



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0016-2016-INIA**

Lima, **01 FEB. 2016**

### **VISTOS:**

La Carta de Invitación S/N del 3 de diciembre de 2015 de la Directora del Programa del ASTI, el Oficio N° 054-2016-INIA-DGIA/D del 15 de enero de 2016, de la Dirección de la Gestión de la Innovación Agraria, el Informe N° 003-2016-INIA-OPP-UCTF/D del 22 de enero 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Internacional de Investigación de Políticas Alimentarias

– IFPRI tiene como visión brindar soluciones de investigación para reducir sosteniblemente la pobreza, erradicar el hambre y malnutrición en países en desarrollo. Asimismo, dio paso a la creación del Programa de Indicadores de Ciencia y Tecnología Agropecuaria – ASTI, el cual se encarga de brindar resultados sobre el desarrollo de la agricultura y su sostenibilidad;

Que, el Programa de Indicadores de Ciencia y Tecnología Agropecuaria ASTI, es un programa que brinda información cuantitativa confiable e internacional sobre la inversión en investigación y desarrollo en agricultura y, a través de su larga cadena de comunicación con fuentes nacionales, regionales e internacionales; y recolecta y analiza la información de los gobiernos, especialistas, y agencias del sector privado envueltas en investigación y desarrollo de agricultura;

Que, la Directora del Programa del ASTI mediante Carta S/N, invita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria a fin de participar en el Taller de revisión de datos del programa de Indicadores de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (ASTI) y planeación a futuro, el cual se llevará a cabo en Cali, Colombia, los días 3 y 4 febrero de 2016 en el Centro Internacional de Agricultura Tropical;

Que, mediante correo electrónico del 14 de enero de 2016, el Jefe del INIA designó al Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), a fin que represente al INIA en el Taller mencionado en el párrafo precedente;

Que, el objetivo fundamental del mencionado taller, es discutir estrategias sobre cómo los datos y resultados de ASTI pueden ser difundidos en la región y utilizados por Directores de investigación I+D nacional y regional, responsable de políticas, donantes, y otras partes interesadas; armonizar ASTI con otros programas regionales de recopilación de datos, evitando la duplicación; y la planificación a futuro y pasos a seguir, incluyendo una expansión potencial del conjunto actual de indicadores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, el taller redundará en beneficio de la institución, puesto que ASTI proveerá de información necesaria para promover el conocimiento del estatus y dirección del sistema de investigación nacional en agricultura, lo cual facilitará el manejo de información al momento de la generación de nuevas tecnologías agrarias, por lo que resulta de interés institucional la participación del profesional señalado;

Que, mediante Informe N° 003-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Instituto Internacional de Investigación de Políticas Alimentarias – IFPRI, y de acuerdo al itinerario de viaje el Ing. Juan Loayza viajará el día 2 y retornará el 5 de febrero de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasiones ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del 2 al 5 de febrero de 2016, a fin de participar en el Taller de revisión de datos del programa de Indicadores de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (ASTI) y planeación a futuro, el cual se llevará a cabo en el Centro Internacional de Agricultura Tropical, ciudad de Cali, Colombia.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Instituto Internacional de Investigación de Políticas Alimentarias – IFPRI, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

**Artículo 3º.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0016-2016-INIA**

- 3 -

**Artículo 4º.**-El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.**- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6º.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comúñquese y publíquese.**

